

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

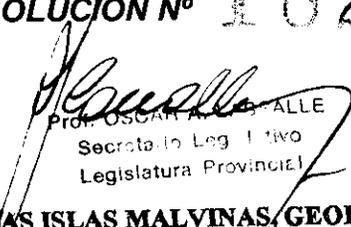
ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la autoridad de aplicación determinada en la jurisdicción provincial por la Ley Nacional Nº 24.449 (Ley de Tránsito), que informe a esta Cámara Legislativa y tome los recaudos correspondientes a los fines de ajustarse a las normas básicas de seguridad vial relacionadas con la infraestructura de tránsito existente en los cruces sobre cursos de agua en el trayecto de la Ruta Nacional Nº 3, que une las ciudades de Ushuaia y Río Grande, hasta su terminación en Bahía Lapataia, en el Parque Nacional Tierra del Fuego, sobre los siguientes puntos:

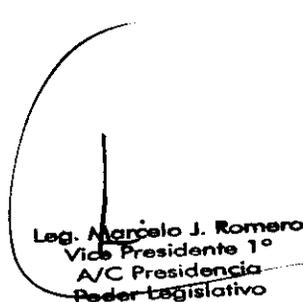
- 1 - Condiciones de mantenimiento actuales de la infraestructura referida; frecuencia de las inspecciones técnicas y resultados de las mismas, en los últimos diez (10) años hasta el día de la fecha;
- 2 - existencia y estado de la iluminación en los accesos a los puentes y en el trayecto de los mismos;
- 3 - existencia de carteles indicadores con las medidas del ancho, largo, peso que puede soportar, velocidad máxima de abordaje y prohibiciones de estacionamiento. Ante la falta de los mismos, se solicita se coloquen carteles que deben ser de lectura simple y rápida, sin movimiento y que no den ilusiones ópticas;
- 4 - condiciones actuales de conservación de carriles de circulación obligatoria;
- 5 - existencia de sistemas preventivos de señalización para el abordaje a los puentes y reducción de velocidad (tipo "lomo de burro" - "serruchos despertadores" o similares.).

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 1998.

RESOLUCION Nº 182 /98.-


Prof. OSCAR A. VALLE
Secretario Leg. Titulo
Legislatura Provincial


Leg. Marcelo J. Romero
Vice Presidente 1º
A/C Presidencia
Poder Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"